RESOLUCIÓN No. 1241 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-025-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de enero 17 de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, y conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD.**

Que para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 25001548 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR SEGÚN LEY 70 DE 1988, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD (SG-GETH-2025-017), por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($105.450.000).
- CDP No. 25001549 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CDMB PARA LA VIGENCIA 2025 (SG-GETH-2025-022), por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($126.055.000).
- CDP No. 25001550 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES ASI COMO EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, UNIDADES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SAF-RF25-SUMINISTRO_RECARGAEXTINTORES-01), por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.774.000).
- CDP No. 25001552 del ocho (8) de octubre de 2025 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO ANEXO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES (SG-GETH-2025-015), por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($373.000.000).

Que acorde con el requerimiento de la subdirección gestora, el presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera, se determinó en la suma SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($638.279.000), de conformidad con el anexo de presupuesto que hace parte de los requerimientos técnicos No 729, 730, 731,732 de octubre de 2025, sin embargo, el valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

Que este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1212 del 20 de octubre de 2025 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-025-2025, con objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y respuesta de las observaciones formuladas por los interesados.

Que dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades y previo agotamiento de cada una de las etapas del proceso, dando respuesta a las diferentes observaciones presentadas por los interesados, el día 24 de octubre de la

presente anualidad a las 8:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una (1) oferta por parte del siguiente proponente:

PROPONENTE 1
NOMBRE: PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S. **NIT.** 900.978.229-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES **CC REP LEGAL:** 13.927.412 **DIRECCIÓN:** Carrera 07 No. 03-28 Of. 5 Casco Antiguo **TELÉFONO**: 3177221919 **CIUDAD:** Floridablanca, Santander **EMAIL:** prodeam.sas2016@gmail.com

Que analizados los documentos aportados por el proponente respecto los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO en la propuesta inicial, el comité evaluador procedió a emitir el día 24 de octubre de 2025, cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar subsanaciones y/o observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se allegaron dentro del término SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES por ningún interesado en el proceso.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación el Comité Evaluador procedió a publicar un nuevo informe a través del Acta definitiva del Comité evaluador, publicada el día 29 de octubre de 2025 en los siguientes términos:

1. PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE

Que teniendo en cuenta que tan solo se presentó un proponente y este resultó HABILITADO, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Que revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se emitió una nueva acta de evaluación del comité evaluador, en la que

se determinó que la oferta presentada por **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** estaba diligenciada en su totalidad, verificando que la misma no supera el presupuesto establecido para el proceso, para un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958),** incluido IVA, el cual no supera el valor del presupuesto oficial.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR**, el proceso contractual No SA-SI-025-2025 con objeto: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD"** al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958).**

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-025-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD"** al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-025-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARGA DE EXTINTORES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD"** al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($637.550.958),** el cual deberá ser ejecutado en un plazo de DOS (2) Meses, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S,** con NIT. 900.978.229-1, representada Legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 de Málaga.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	